


CIUDAD CHIHUAUHA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos para resolver en definitiva la licitación pública presencial número **004-2019-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición y contratación de servicios, que incluye el suministro e instalación de bienes muebles para climatización, requerido por el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, reuniéndose el Comité en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro y, estando presentes los **C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA, ING. CARLOS ALBERTO MARTINEZ MAR, LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES, ARQ MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO** y ----

**RESULTANDO:**

1.- En fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve se presentó escrito ante el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Planeación del Municipio de Chihuahua, por medio del cual, compareció la Ciudadana **ARQ. MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO**, vocal requirente de los bienes solicitados, demandando que se convoque a sesión ordinaria a los integrantes del Comité, para que se sirvan votar la moción relativa a la adquisición y contratación de servicios, que incluye el suministro e instalación de bienes muebles para climatización para el correcto funcionamiento de las áreas de trabajo del Instituto, solicitando la adquisición de los siguientes bienes:

| No. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO  | UNIDAD | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|--|--------|---------------------|
| 1   | Suministro de unidad condensadora, modelo 4TVH0155D6000AA con una capacidad de 153.5 MBH de enfriamiento y 170.6 MBH de calefacción, para trabajar con corriente 220/3/60. (m.c.a.=51.8 amps. Max fuse=60 amps).               | Pieza  | 1                   |
| 2   | Suministro de unidad condensadora, modelo 4TVH0115D6000AA con una capacidad de 114.3 MBH de enfriamiento y 128 MBH de calefacción, para trabajar con corriente 220/3/60. (m.c.a.=38.6 amps. Max fuse=55 amps) por cada unidad. | Pieza  | 2                   |
| 3   | Suministro de unidad evaporadora 4TVC0018B1000AA unidad interior, con una capacidad de 19.1 MBH de enfriamiento y 21.5 MBH de calefacción, para trabajar con corriente 220/1/60.   | Pieza  | 1                   |
| 4   | Suministro de unidad evaporadora 4TVC0030B1000AA unidad interior, con una capacidad de 30.7 MBH de enfriamiento y 34.1 MBH de calefacción, para trabajar con corriente 220/1/60.   | Pieza  | 8                   |
| 5   | Suministro de unidad evaporadora 4TVC0038B1000AA unidad interior, con una capacidad de 38.2 MBH de enfriamiento y 42.7 MBH de calefacción, para trabajar con corriente 220/1/60.   | Pieza  | 3                   |





|    |  |       |        |
|----|--|-------|--------|
| 6  | Suministro de unidad evaporadora 4TVC0015B1000AA unidad interior, con una capacidad de 16 MBH de enfriamiento y 17 MBH de calefacción, para trabajar con corriente 220/1/60.   | Pieza | 1      |
| 7  | Suministro de unidad evaporadora 4TVB0015B1000AA unidad interior, con una capacidad de 15.4 MBH de enfriamiento y 17.1 MBH de calefacción, para trabajar con corriente 220/1/60.   | Pieza | 4      |
| 8  | Suministro de unidad evaporadora 4TVB0009B1000AA unidad interior, con una capacidad de 9.2 MBH de enfriamiento y 10.9 MBH de calefacción, para trabajar con corriente 220/1/60.  | Pieza | 4      |
| 9  | Suministro de controles TCONTRM01WA.   | Pieza | 3      |
| 10 | Suministro de conector Branche tipo Y, para tubería de refrigerante, marca TRANE modelo TRDK056HP.   | Pieza | 10     |
| 11 | Suministro de conector Branche tipo Y, para tubería de refrigerante, marca TRANE modelo TRDK112HP.   | Pieza | 4      |
| 12 | Suministro de conector Branche tipo Y, para tubería de refrigerante, marca TRANE modelo TRDK225HP.   | Pieza | 5      |
| 13 | Suministro de conector Branche tipo Y, para tubería de refrigerante, marca TRANE modelo TODK002HP.   | Pieza | 1      |
| 14 | Instalación para unidad condensadora que consta de bases metálicas, interconexión: eléctrica, del gas refrigerante, del control, arranque y pruebas de funcionamiento.   | Pieza | 3      |
| 15 | Instalación para unidad evaporadora que consta de bases metálicas, montaje, interconexión: eléctrica, del gas refrigerante, del control, arranque y pruebas de funcionamiento.   | Pieza | 21     |
| 16 | Carga adicional de refrigerante R-410  | Kg    | 20.552 |
| 17 | Suministro e instalación de cable de comunicación de 3 hilos blindado (tubería por el contratista eléctrico).  | MI    | 180    |
| 18 | Suministro e instalación de tubería de cobre ACR nitrogenada de 1 3/8" de diámetro. Incluye: material, herramienta, cortes, desperdicios, tubería, codos, reducciones, coples, soldadura de plata, aislamiento térmico tipo armaflex, a nivel de obra terminada. | MI    | 50     |
| 19 | Suministro e instalación de tubería de cobre ACR nitrogenada de 1 1/8" de diámetro. Incluye: material, herramienta, cortes, desperdicios, tubería, codos, reducciones, coples, soldadura de plata, aislamiento térmico tipo armaflex, a nivel de obra terminada. | MI    | 14.48  |
| 20 | Suministro e instalación de tubería de cobre ACR nitrogenada de 7/8" de diámetro. Incluye: material, herramienta, cortes, desperdicios, tubería, codos, reducciones, coples, soldadura de plata, aislamiento térmico tipo armaflex, a nivel de obra terminada.   | MI    | 72.69  |
| 21 | Suministro e instalación de tubería de cobre ACR nitrogenada de 5/8" de diámetro. Incluye: material, herramienta, cortes, desperdicios, tubería, codos, reducciones, coples, soldadura de plata, aislamiento térmico tipo armaflex, a nivel de obra terminada.   | MI    | 185.09 |
| 22 | Suministro e instalación de tubería de cobre ACR nitrogenada de 3/8" de diámetro. Incluye: material, herramienta, cortes, desperdicios, tubería, codos, reducciones, coples, soldadura de plata, aislamiento térmico tipo armaflex, a nivel de obra terminada.   | MI    | 100.49 |





|    |   |       |       |
|----|---|-------|-------|
| 23 | Suministro e instalación de tubería de cobre ACR nitrogenada de 1/4" de diámetro. Incluye: material, herramienta, cortes, desperdicios, tubería, codos, reducciones, coples, soldadura de plata, aislamiento térmico tipo armaflex, a nivel de obra terminada.  | MI    | 92.82 |
| 24 | Suministro de unidad dividida tipo mini-split, frío - calor, marca TRANE para operar en modo solo frío, que consta de condensadora y evaporador de los siguientes modelos: Modelos 4MXW1624A1000BA / 4TXK1624A1P00BA con una capacidad de 2 TR de enfriamiento, para trabajar con corriente 220/1/60 R410A SEER 16. | Pieza | 1     |
| 25 | Instalación para unidad mini-split, que consta de bases metálicas, interconexión: eléctrica, tuberías de gas refrigerante, entre condensadora y evaporador, del control, arranque y pruebas de funcionamiento.  | Pieza | 1     |
| 26 | Suministro de extractor para plafón marca BROAN, modelo L300  | Pieza | 2     |
| 27 | Instalación de extractor para plafón que incluye interconexión eléctrica, elementos de sujeción, arranque y pruebas de funcionamiento.  | Pieza | 2     |
| 28 | Suministro e instalación de TUBO PVC HID. DE 32MM pintada en color negro para dren de condensados. Incluye: soportería a 1.50m de separación, accesorios como codos, tees y todo lo necesario para su correcta instalación.   | MI    | 180   |
| 29 | Suministro de equipo de refrigeración para cuarto de datos modelo ACSC100.  | Pieza | 1     |
| 30 | Instalación de ductos y accesorios para descarga y toma de aire para unidad de refrigeración modelo ACSC100.  | Lote  | 1     |
| 31 | Suministro e instalación de bombas para dren de condensados en área de Site.  | Pieza | 2     |
| 32 | Tablaroca para cubrir paso de tuberías en nivel 7 y apertura de huecos en losa para paso de tuberías.   | Lote  | 1     |
| 33 | Apertura de huecos en muros para paso de tuberías de dren de condensados y tuberías de gas refrigerante.  | Pieza | 10    |
| 34 | Maniobras diversas  | Lote  | 1     |

2.- Admitida que fue la solicitud presentada por el requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 4/2019, la cual tuvo verificativo el día primero de marzo del presente año a las diez horas en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación bajo el orden del día siguiente: lista de asistencia, propuesta para adquirir y contratar servicios profesionales, que incluye el suministro e instalación de aparatos eléctricos para uso de climatización, para las instalaciones que ocupará el IMPLAN en la Calle Victoria número 14 sexto piso de la colonia centro de esta ciudad de chihuahua y clausura de la sesión; llegado el día primero de marzo del presente año y con la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité, mas no así del Órgano observador, a pesar de habersele informado mediante convocatoria, misma que fue recibida por dicho



organismo el día veintisiete de febrero del año en curso a las once horas con cinco minutos; se procedió a tomar el respectivo acuerdo y señalado en su punto número "CUATRO: que por mayoría de votos de los integrantes, aprobó la propuesta realizada por el ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR, por lo que en términos de los artículos 40, 42, 45, 51 fracción I, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64 y de más relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la licitación pública presencial y realícense las publicaciones de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, en la Gaceta Municipal y en el portal de internet del convocante, tal y como lo establece la normatividad aplicable en su artículo 54 de la Ley anteriormente mencionada. Así mismo y toda vez que se realizó la investigación de mercado que ha quedado asentada con los anexos que el vocal requirente adjunta a su solicitud, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente libelo dado la extensión del mismo. El presente acuerdo se declara procedente y valido en su totalidad, elabórese el oficio correspondiente y emítase la convocatoria número **NO. 004-2019-IMPLAN-CPP-EC** y las bases respectivas que se pondrán a disposición de los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de los bienes antes señalados; sin otro tema en particular a tratar, se cierra la sesión y firman para constancia los que en ella intervinieron.". Una vez ordenado lo anterior, se plasmó en el contenido de la convocatoria de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, lo siguiente:

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 06 de marzo de 2019, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 004-2019-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición y contratación de servicios, que incluye el suministro e instalación de bienes muebles para climatización, requerido por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.**

2.1. La adquisición y contratación de servicios, que incluye el suministro e instalación de bienes muebles para climatización.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

**3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

**4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.**

| LUGAR | FECHA | HORA |
|-------|-------|------|
|-------|-------|------|



|   |   |  |
|---|---|--|
| En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.gob.mx | Del día 06 hasta el día 21 de marzo del año 2019. | A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes para el caso de requerirlas en papel.<br>Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet ya indicado. |
|---|---|--|

**5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

| LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS   |
|--|---|
| En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, en el segundo piso, a las 12:00 horas, del día 15 de marzo del 2019. | En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, en el segundo piso, a las 13:00 horas para la presentación de propuestas, del día 22 de marzo del 2019. |

**6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

**7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.**

**7.1. REQUISITOS GENERALES:**

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2019, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

**7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES:** Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

**7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:** La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial del interesado en participar.

**8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.**

**9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.**

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los



términos que se pacten en el contrato final.

**10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:**

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar e instalar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 25% (veinticinco por ciento) cuando se empiece a instalar los bienes adquiridos y el 25% (veinticinco por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2019.**

**C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

3.- Con fecha veintiséis de febrero del año en curso el Director del Instituto Municipal de Planeación, solicitó mediante oficio número 056/2019 al Presidente del Comité, que le informe si se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir la adquisición de los bienes indicados con anterioridad, brindando la respectiva respuesta el Administrador del Instituto que responde al nombre de **MIGUEL NORIEGA CARRANZA**, que no es otro diferente al Presidente del Comité con la misma fecha; en el sentido de que, el Instituto convocante cuenta en la Institución financiera por un importe de \$2,089,254.95 (**DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.**), exclusivo para la partida presupuestal requerida. -----

4.- Elaborada la convocatoria ya señalada en el presente libelo, en fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, mediante oficio SP-IMPLAN-014/2019 se solicitó al **LIC. FRANCISCO JAVIER CORALLES MILLÁN**, quien es el **DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**; que en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 7 y 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado el día seis de marzo de dos mil diecinueve y con la misma fecha también se realizó la publicación en el Heraldo, ya que es un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Chihuahua; en ese orden de ideas e independientemente de los días que existe entre las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal, con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, se solicitó al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**, el **LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO**, la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 50 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y por último el día seis de marzo de dos mil diecinueve, se publicó en el portal oficial de internet del Instituto convocante, la convocatoria a la que se hace la presente referencia tal y como lo establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----



5.- El día trece de marzo de dos mil diecinueve a las dieciocho horas con doce minutos, en el correo oficial del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en la bandeja de entrada se observaron dos correos electrónicos; el primero de ellos enviado por el **ING. JOSE MENDOZA M** y suponiendo sin conceder que labora en la empresa denominada **CCE.**, en virtud de que en la parte inferior de dicho correo aparece su nombre, leyéndose también la palabra de Gerente de Proyectos HVAC, número telefónico, correo electrónico así como también la dirección de la empresa. Según contenido de dicho correo se aprecia un documento adjunto el cual se titula Carta intereses IMPLAN, el cual contiene los datos generales de la moral anteriormente señalada, el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, código postal, teléfono, dirección de correo electrónico, el Municipio donde tiene legal y físicamente su domicilio y la Entidad Federativa donde se encuentra ubicada, así como también manifiesta el interés en participar en la licitación pública y el segundo correo recibido es enviado por **C.P. ARTURO MATA MEJÍA**; suponiendo sin conceder, que labora en la empresa denominada **DISTRIBUIDORA MV.**, en virtud de que en la parte inferior del correo aparece su nombre y un logotipo que posiblemente es la empresa; en dicho correo el ciudadano anteriormente mencionado adjunta un documento que se titula Carta intención litación el cual es un archivo PDF, el cual contiene los datos generales de la moral anteriormente señalada, como el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, código postal, teléfono, dirección de correo electrónico, el Municipio donde tiene legal y físicamente su domicilio fiscal y la Entidad Federativa donde se encuentra ubicada, manifestando su interés de participar en la licitación. El día catorce de marzo de dos mil diecinueve a las diez horas con cero minutos se recibió un escrito en el domicilio del instituto convocante por parte de la moral denominada **RECASA** firmado por el presunto Director General y Representante Legal el **ING. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS**, en el cual manifiesta su intereses de participar en la licitación pública **No. 004-2019-IMPLAN-CPP-EC** y señala los mismos datos que en el archivo electrónico había adjuntado. -

6.- Llegado el día quince de marzo de dos mil diecinueve a las doce horas, fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones de la licitación pública número **004-2019-IMPLAN-CPP-EC**, encontrándose presente los miembros del Comité, que dicha acta se mencionan y firman para constancia dicho evento; se hizo constar que, a la junta aludida solamente acudieron dos posibles licitantes: Uno de ellos el **C. ARTURO MATA MEJÍA**, representado por el **C. AARÓN LÓPEZ ACOSTA** y por último el **C. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS** en representación de la moral denominada **RECASA, S.A. DE C.V.**, donde no se presentaron aclaraciones y preguntas por parte de los participantes -----

7.- Siendo las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, día y hora señalado en la convocatoria publicada en un periódico de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Instituto el día seis de marzo de dos mil diecinueve, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, haciéndose constar, que a dicho acto

solamente acudieron los licitantes de nombres **ING. RUBÉN SÁNCHEZ VELASCO** como persona física y **RECASA, S.A. DE C.V.** representado por **ING. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS**, el primero de ellos hace entrega de los dos sobres los cuales se encuentran cerrados en su totalidad, donde contiene la propuesta técnica y la propuesta económica; aceptándose por parte del Comité la propuesta técnica y económica presentada por el participante, acto seguido el representante de la moral hizo entrega de dos sobres los cuales a simple vista se muestran cerrados en su totalidad con una etiqueta encima que dice propuesta técnica y propuesta económica; aceptándose por parte del Comité la propuesta técnica y económica presentada por el participante, por último el Presidente del Comité les indica a los participante que, el día doce de abril de dos mil diecinueve a las doce horas, tendrá verificativo la audiencia de fallo en la que se dictara la sentencia respectiva. -----

#### CONSIDERANDOS:

I.- Este Comité es competente; primero para licitar, segundo para convocar, tercero para celebrar la junta de aclaraciones que se hace referencia en este escrito, cuarto para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas y último para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, 58, 60, 64 y 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

II.- Por otra parte, se hace saber a los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil ambos para el Estado de Chihuahua en lo que no se prevea en la ley citada anteriormente. -----

III.- El artículo 67 de la Ley multicitada establece, que el Comité debe de hacer una relación de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones que sustenten tal determinación y relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. Siendo el presenta caso que solamente acudieron dos licitantes interesados, situación que se acredita con los sobres cerrados que han quedado descritos con anterioridad, y los cuales responden a los nombres de **ING. RUBÉN SÁNCHEZ VELASCO** y **RECASA S.A DE C.V.**

Visto lo anterior este Comité para mayor claridad y comprensión del presente fallo, previo dictamen que se efectuó a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes se determina lo siguiente:

**A) ING. RUBÉN SÁNCHEZ VELASCO:** el cual al momento de presentar sus sobres los cuales contenían la propuestas técnica y económica del presente licitante, la propuesta técnica a simple vista cumplía con los requerimientos de la convocante y las bases de la presente licitación, sin tener la necesidad la convocante de

*[Handwritten signatures in blue ink]*



analizar más a fondo la propuesta técnica, ya que al momento de analizar la propuesta económica, el licitante tiene una cotización total de **\$2,335,171.98 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)**, el cual sobre pasa la suficiencia presupuestal que cuenta el Instituto convocante el cual es de **\$2,089,254.95 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)**, situación que se corrobora con el oficio número SP-IMPLAN-009/2019, en el cual se indica que el instituto cuenta en bancos para la contratación de la licitación que se intenta por la cantidad antes mencionada, por lo que si restamos ambas cantidades la propuesta presentada por la licitante es superior al techo presupuestal por la totalidad de **\$245,917.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 03/100 M.N.)**, acontecimiento que por estricto derecho es imposible al convocante aceptar dicha propuesta presentada por la licitante de conformidad en términos de los artículos 3 fracción XXXII, 61 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Resultando de lo anterior que al ser superior la propuesta económica en relación al techo presupuestal, trae como consecuencia que se desechen las propuestas exhibidas por el licitante, en virtud de que ambas siguen la suerte una de otra, toda vez que dichas propuestas no se pueden aceptar por separado, pues ambas hacen una sola, es decir que, una no puede tener vida jurídica sin la existencia de la otra, situación que se fundamenta con el artículo 67 fracción I de la Ley anteriormente mencionada, ya que dicha ley obliga a la convocante a expresar todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en cada caso se incumpla. Si bien es cierto, no se incumplió con las bases, pero no menos cierto es que el artículo 3 fracción XXXII indica que el techo presupuestal con el que se cuenta es el límite para ser afectada, por lo que pasado de ese tope financiero en términos del artículo 64 de la ley señalada, obliga a los convocantes de desechar las propuestas que excedan el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, acontecimiento que nos ocupa, al ser superior la propuesta económica a la suficiencia presupuestal.

**B) RECASA S.A. DE C.V.:** Al momento de estar revisando el contenido de la propuesta técnica de la moral, este Comité a simple vista percibió que esta no cumplía con los requisitos requeridos por la Institución convocante, mismos que se encuentran plasmados en la bases de la presente licitación, ya que la institución convocante solicitó al licitante participante en su punto número 11 en su inciso A) punto 6 de la base de la licitación, original o copia certificada o copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores del municipio de Chihuahua, correspondiente al año 2019, pues el participante presentó un documento expedido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, Padrón Único de Contratistas del Estado, documento diferente al señalado en las bases de la licitación, pues como es de explorado derecho el documento que exhibió la moral, es válido para las licitaciones que tienen que ver con obra pública, en términos de la ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ya sean licitaciones municipales o estatales, sin embargo lo que se pretende por parte de esta licitación es la adquisición de bienes y servicios, pues estos son diferentes a obra pública, licitaciones reguladas por leyes diferentes, por lo que, se concluye que ambas propuestas, es decir la técnica y la económica se desechan, en virtud de los razonamientos vertidos a lo largo del presente párrafo, lo anterior con fundamento en los artículos 61 fracción III y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado por este Comité, es de resolverse y se:-----

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

**SEGUNDO.-** El primero de los participantes en la licitación el **ING. RUBÉN SÁNCHEZ VELASCO**, al presentar la propuesta económica por la cantidad de **\$\$2,335,171.98 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 98/100M.N)**, se aprecia que la misma es superior al techo presupuestal, por lo tanto dicha propuestas no resultan aceptables, determinación que se toma los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. El segundo de los participantes, la moral **RECASA S.A DE C.V.**, no cumple con los ordenamientos legales descritos en el presente fallo, así como tampoco, en la convocatoria y en las bases que se encontraban disponibles en la página oficial de internet del convocante y en físico en el domicilio señalado en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación y por las consideraciones efectuadas en el considerando III inciso B), lo anterior con fundamento en los artículos 54, 64, 67 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

**TERCERO.-** Vistos los considerandos del presente fallo y como lo establece el ordenamiento que regula las licitaciones en el Estado en su ordinal 67 y 70 primer párrafo, se declara desierta la presente licitación, por las razones que así quedaron asentadas en el presente fallo.-----

**CUARTO.-** En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el responsable de la emisión del presente fallo es el **LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia encargada de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua y los

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large '2' at the top, followed by several illegible signatures.



responsables de evaluar de los documentos, de las propuestas técnicas y económicas son: **LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES** quién tiene el cargo de vocal del Comité y es titular del área de Normatividad y Transparencia encargado de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal del Planeación del Municipio de Chihuahua y la **ARQ. MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO**, como requirente del Comité y es parte integrante del Departamento del Centro de Estudios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua.-----

**NOTIFIQUESE:**

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. -----  
Para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; notifíquese el fallo al participante de la presente licitación, de manera presencial y firmando para constancia el día y hora señalado para la lectura de la presente resolución y en el debido caso de que no acuda a la lectura, notifíqueseles mediante su correo electrónico, adjuntándole el presente documento escaneado que contenga las firmas de los miembros del Comité. -----

Publicado en los estrados del convocante el día doce de abril del año dos mil diecinueve, tal y como lo ordena el artículo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

  
**C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.**

Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

  
**ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.**

Jefe del Departamento de Geomática del Instituto Municipal como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.**

Jefe de Departamento de Normatividad y Transparencia del Instituto Municipal de Planeación como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**ARQ. MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO.**

Personal Especializado del Centro de Estudios Estratégicos del Instituto Municipal de Planeación como requirente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

| PERSONA MORAL O FÍSICA      | REPRESENTANTE O TITULAR      | FIRMA |
|-----------------------------|------------------------------|-------|
| ING. RUBÉN SÁNCHEZ VELASCO. |                              |       |
| RECASA, S.A. DE C.V.        | ING. ANTONIO SANDOVAL OLIVAS |       |